Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy la prórroga del *Plan Mueve Madrid* para fomentar la movilidad eficiente

La Comunidad de Madrid amplía hasta 2028 las ayudas para achatarrar vehículos sin distintivo ambiental

- La nueva convocatoria contará con una dotación inicial de 500.000 euros y estará dirigida a particulares, autónomos y *pymes*
- Se mantienen los incentivos de hasta 2.000 euros por retirar vehículos sin etiqueta y las subvenciones para comprar bicicletas y ciclomotores eléctricos
- Los trabajadores por cuenta propia y las pequeñas y medianas empresas podrán recibir hasta 20.000 euros para adquirir coches de hidrógeno destinados al servicio de taxi y VTC
- Se elimina el plazo de tres meses para presentar las solicitudes y se simplifican los trámites administrativos

11 de noviembre de 2026.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado hoy prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2028 el *Plan Mueve Madrid*, que ofrece ayudas a particulares, autónomos y pequeñas y medianas empresas para facilitar el uso de medios de transporte menos contaminantes. La convocatoria, enmarcada en la Estrategia regional de Energía, Clima y Aire 2023-2030, cuenta con una dotación inicial de 500.000 euros.

La retirada de un vehículo sin distintivo ambiental dará acceso a una ayuda de 1.000 euros, que podrá alcanzar los 2.000 si se adquiere otro con etiqueta ECO o CERO. Como alternativa a la subvención económica, los beneficiarios podrán optar por un abono de transporte de la zona C2 durante tres años.

Para la compra de bicicletas eléctricas se concederán hasta 600 euros. Los importes máximos serán de 1.500 euros para los ciclos de tres ruedas con pedaleo asistido, 1.000 para las bicicletas de mano asistidas y 700 para los ciclomotores eléctricos. Los profesionales por cuenta propia y las pymes podrán recibir hasta 20.000 euros para adquirir vehículos de hidrógeno destinados a servicios de taxi o VTC.

Las nuevas condiciones del *Plan Mueve Madrid* suprimen el plazo de tres meses para solicitar las ayudas tras el achatarramiento o la compra del nuevo

vehículo. En determinados casos, tampoco será necesario presentar la tarjeta de la ITV ni el permiso de circulación si se autoriza la consulta de esos datos a la Dirección General de Tráfico. Además, se simplifican los trámites cuando el automóvil se haya recibido por herencia y se eliminan los bonos ambientales para el uso de servicios de movilidad compartida.

Toda la información sobre los requisitos y la documentación necesaria para presentar las solicitudes está disponible en la web oficial de la Comunidad de Madrid: https://www.comunidad.madrid/medio-ambiente/plan-mueve-madrid-ayudas-fomento-movilidad-sostenible-accesible-todos-comunidad-madrid.